

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 22 de Abril de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2151

NUM: 5095 / VISTOS:

- 1. Ordinario Nº181 del 11 de abril de 2022, de Carolina Maturana Toro Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de YARELLA ALEJANDRA ORREGO BAEZA;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- Contrato de fecha 11 de abril de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de YARELLA ALEJANDRA ORREGO BAEZA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1056, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado Anual de Estudios de YARELLA ALEJANDRA ORREGO BAEZA;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

de abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y YARELLA ALEJANDRA ORREGO BAEZA, Enseñanza Media Técnico Profesional, Cédula de Identidad Nº21.049.398-0, nacida el 13/05/2002, domiciliada en Pasaje Córdoba Nº1960, Villa El Alba, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de cuidadora en Casa de Acogida de Programa Plan de Empleo de Omil, Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Administración Municipal, 22 horas semanales, desde el 11 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: PÁGUESE \$212.676.- (Doscientos doce mil seiscientos setenta y seis pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digita|mente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA